

Constancia secretarial: Manizales, 18 de abril de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte del pagador del GRUPO EMPRESARIAL AURORA S.A., al Oficio No. 1819 del 07 de julio de 2022, en el cual se comunicó la orden de embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que reciba LUIGI SEBASTIÁN RIVERA SÁNCHEZ al servicio de la entidad.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena requerir nuevamente al pagador del GRUPO EMPRESARIAL AURORA S.A., para que indique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P.

Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0b197a35b8ace2ed34900970e95800a4c4049f210826963eef73ccf396ad9e7**

Documento generado en 24/04/2023 09:59:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>